

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 30 de junio de 2025, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se acuerda el inicio del trámite de audiencia del Proyecto de Orden por la que se establecen los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estando en tramitación el Proyecto de Orden por la que se establecen los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del mismo, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el citado proyecto de orden por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, la documentación relativa al citado proyecto de orden estará a disposición de las personas interesadas en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/educacion) en la siguiente ruta: Transparencia / Información Jurídica / Elaboración de normas / Normativa en elaboración.

Tercero. Las alegaciones que se consideren oportunas deberán ir dirigidas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y deberán presentarse, preferentemente, a través de la presentación electrónica general del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía. Asimismo, podrán presentarse de manera presencial en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, Código Postal 41071, de Sevilla; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2025.- El Director General, Manuel Jesús Sánchez Hermosilla.